



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las trece horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:

- Dña. Juana María Alvarado Santana, Concejala Delegada del Área de Atención Social.

Vocales:

- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

Miembros titulares de la Mesa que no asisten pero excusan su no asistencia:

- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de mayo de 2018.



BLOQUE I.

1.1 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, si procede, del expediente "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)

A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de mayo de 2018.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 9 de mayo de 2018, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por cuatro votos a favor y una abstención, por no estar presente en el acto de celebración de la mesa, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 9 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Votos a favor:

- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

➤ Abstenciones:

- Dña. Juana María Alvarado Santana, Concejala Delegada del Área de Atención Social.

BLOQUE I

1.1 Apertura del sobre número 1, documentación administrativa, si procede, del expediente "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018).

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 14 de mayo de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

“INFORME - PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 0746 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 19 de febrero de 2018, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del contrato denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)**”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 1165 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 8 de marzo de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 8 de marzo de 2018, se remitió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.
- Con fecha 13 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2018/S 050-111910
- Con fecha 13 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 13 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.
- Con fecha 16 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 33.
- Con fecha 19 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 95.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 4 de mayo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 14 de mayo de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 08 de mayo de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Servicio Integral de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Control de la Población de Aves Callejeras y Apoyo al Mantenimiento de Parques para Perros en el Término Municipal de Santa Lucía” (Expediente Administrativo 002/2018)

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Servicio Integral de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Control de la Población de Aves Callejeras y Apoyo al Mantenimiento de Parques para Perros en el Término Municipal de Santa Lucía (Expediente Administrativo 002/2018)”; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
13490	26/04/2018	Legiocan, S.L.
13493	26/04/2018	Flodesín, S.L.
14434	04/05/2018	Radical Clean, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 08 de mayo de 2018
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 14 de mayo de 2018.

V^o.B.
La Alcaldesa

Edo. Dunia E. González Vega



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

SEXTO.- Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 14 de mayo de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIÓN, S.L.**
3. **RADICAL CLEAN, S.L.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 14 de mayo de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- De la documentación administrativa aportada en el sobre número 1 se desprende que la empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** concurre a la presente licitación en unión temporal de empresas con la entidad **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** por lo que a partir de este momento la referencia correcta de la empresa licitadora será **UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

SEGUNDO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **LEGIOCAN, S.L.**
2. **FLODESIN, S.L.**

TERCERO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

UTE RADICAL CLEAN, S.L. - ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

1) Respecto a la Documento Europeo Único de Contratación.

➤ La empresa **RADICAL CLEAN, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Parte II. Información sobre el operador económico.

A) Información sobre el operador económico.

- No coincide el nombre de operador económico que consta en el documento con el licitador.

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.

c) En su caso, nombre del grupo participante.

B) Información sobre los representantes del operador económico.

----- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)

➤ La empresa **ALPEZ GLOPI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** deberá clarificar los siguientes apartados del DEUC:

Cumplimentar los siguientes apartados.

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.

c) En su caso, nombre del grupo participante.

A) Información sobre los representantes del operador económico.

----- (no constan los datos de la persona habilitada para representar al operador económico)

2) Respecto al documento de la Declaración Responsable:

Las empresas que integran la UTE deberán presentar, por separado, una declaración responsable haciendo constar lo siguiente:

- Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas y condiciones que rigen el presente expediente, tanto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, como cualquier otra documentación del expediente.
- Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto

3) Respecto al documento de compromiso de constitución de la UTE deberán presentar escrito, suscrito conjuntamente, haciendo constar:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Designación de un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Designación de una dirección a los efectos de notificaciones.

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las trece horas y treinta minutos, de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
La Presidenta,

Fdo: Juana María Alvarado Santana

El Secretario,



Fdo: José A. Castro Hernández

